

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
NKM/CMD

Ratifica la ayuda efectuada a la
Municipalidad de La Higuera por
Emergencia Climática.

SECCIÓN 1ª N° 2713

LAS CONDES, 17 AGO 2026



105840
P736

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Municipalidad de Las Condes; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 53 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. Lo dispuesto en los artículos 8, 12 y 65 letra f) del DFL1 del año 2006, que refunde la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de fecha 07 de julio de 2026, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Las Condes ha resuelto colaborar con Municipios de menores ingresos;
2. Que el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3087, del 06 de octubre de 2015, ratifica en todas sus partes el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Las Condes y la Municipalidad de La Higuera, de fecha 27 de agosto de 2015;
3. Que el Convenio suscrito, en su Punto N°4, señala que la Municipalidad de Las Condes podrá Colaborar con ayuda material, alimentos, abrigo y maquinaria en casos de emergencias producidas por catástrofes naturales, de acuerdo a la disponibilidad de cada Municipio;
4. Que el Decreto N°1.212 exento, del 13 de julio de 2026, del Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior, Declara a las regiones de Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble Biobío, La Araucanía y Los Ríos, en emergencia preventiva desde el día 13 de julio de 2026 hasta el día 21 del mismo mes y año;
5. Que el Decreto Supremo N°112, del 20 de julio de 2026, del Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior, Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en la Provincia de Huasco de la Región de Atacama y en la Región de Coquimbo;
6. Que el Decreto Supremo N°113, del 21 de julio de 2026, del Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior, que Declara como Zona de afectada por Catástrofe a las Regiones de Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble Biobío, La Araucanía y Los Ríos;
7. Que de acuerdo al Dictamen 003000N17, de 2017, de la Contraloría General de la República, señala que las Municipalidades se encuentran facultadas, de forma excepcional, para prestar su colaboración y auxilio ante situaciones de catástrofe ocurridas fuera de su ámbito de competencia territorial;
8. Que la Providencia N°4921, del 27 de julio de 2026, mediante el cual Encargado de Gestión del Riesgo de Desastres, por encargo de la Alcaldesa de La Higuera, solicita el apoyo de la Municipalidad de Las Condes con diversos materiales, para colaborar con la emergencia producida por los sistemas frontales que afectaron a gran parte del país y que han sido de público conocimiento;
9. Que, el Concejo Municipal de Las Condes, en su sesión ordinaria del día 23 de julio de 2026, ha aprobado por unanimidad, una propuesta de ayuda en materiales de construcción y cajas de alimentos a la Municipalidad de La Higuera, con la finalidad de ir en ayuda de los vecinos afectados por los siniestros más arriba detallados.
10. El Acuerdo N°191-G/2026, adoptado en la 1258ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 23 de julio de 2026;
11. Que, el Acta de Entrega suscrita entre las partes, del 30 de julio de 2026, individualiza la ayuda entregada a la Municipalidad de La Higuera.



[Handwritten signature]

DECRETO:

1. **RATÍFICASE** la entrega de ayuda efectuada mediante el Acta de fecha 30 de julio de 2026, a la Municipalidad de La Higuera, Rut: 69.040.200-9, representada por su Alcaldesa, Uberlinda Aquea Barraza, consistente en: 150 cajas de alimentos y 500 planchas de zinc acanalada, en apoyo a dicha Comuna, la que se vio afectada por los sistemas frontales ocurridos durante el mes de julio del presente año y que fue de público conocimiento, emergencia que afectó a gran parte del país y a la Región de Coquimbo, lo que generó daños de consideración en la mencionada localidad, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito entre las partes.
2. El presente Decreto será publicado en el Portal de Transparencia Activa de esta Municipalidad, una vez que finalice su total tramitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

- Municipalidad de La Higuera
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Oficina Partes
- Oficina de Transparencia
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Servicios Generales
- Convenios con otros Municipios

